

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE JUNIO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (2 JG Y 1 JDC) TOTAL: 3 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-JG-29/2026	Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento ordinario sancionador POS-6/2026 , que determinó existente la infracción que se le atribuyó, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez, con motivo de la aparición de dos infantes en propaganda político-electoral publicada en una red social.	Procedimiento Sancionador Ordinario Uso de Redes Sociales Vulneración al Interés Superior de la Niñez	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada, porque el Tribunal local, apreció de manera correcta que el actor no retiró ni modificó las imágenes observadas dentro del plazo concedido para esos efectos; por lo que resultó procedente tener por acreditada la infracción, e imponer la sanción correspondiente. Consideró que la documentación presentada para acreditar el consentimiento de las personas involucradas no cumplía con los requisitos previstos en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral, en particular, los establecidos en su artículo 8, por lo que resultaba insuficiente para desvirtuar la conducta infractora. Concluyó que fue correcta la determinación de tener por acreditada la infracción; así como la imposición de la multa respectiva.
2.	SM-JDC-56/2026	María del Rosario Herrera Esparza	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JDC-23/2026 , que confirmó la determinación de la	Procedimientos internos de selección de candidaturas	REVOCA La Sala revocó la resolución impugnada, porque el Tribunal local incurrió en el vicio lógico de petición de principio.

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Comisión de Honor y Justicia de Partido Político Local Nuevas Ideas, dictada en el expediente NI/CHJ/2026/001 , donde determinó que la actora carecía de interés legítimo para controvertir actos relacionados con la integración de candidaturas de representación proporcional y la aplicación de la normativa partidista.		<p>Sostuvo que la materia de la controversia se centraba en determinar si la actora contaba con la calidad de militante, afiliada o miembro fundador que le permitiera impugnar decisiones y normativa del partido político local "Nuevas ideas".</p> <p>Ordenó al Tribunal local que en caso de no advertir diversa causa de improcedencia, debía admitir el medio de impugnación, y en plenitud de jurisdicción, analizar los agravios planteados y resolver lo que en derecho procediera.</p>
3.	SM-JG-24/2026	Andrés Concepción Mijes Llovera	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento sancionador POS-14/2025 , que determinó la existencia de la infracción que le fue atribuida en su carácter de Presidente Municipal de Escobedo, consistente en el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.	Procedimiento sancionador ordinario	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque el Tribunal local valoró de forma íntegra el contenido de los panorámicos denunciados; aunado a que fue exhaustivo en el estudio de los elementos de las infracciones atribuidas al actor.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal responsable de manera correcta analizó el contexto del mensaje; la inclusión de la imagen; el nombre del servidor público; así como la forma en que fueron plasmados los componentes que integraban los panorámicos.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Consideró que los promocionales no cumplían con la labor de dar a conocer avances, resultados, o logros de la gestión pública municipal a su cargo; sino el impulso de su persona.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>